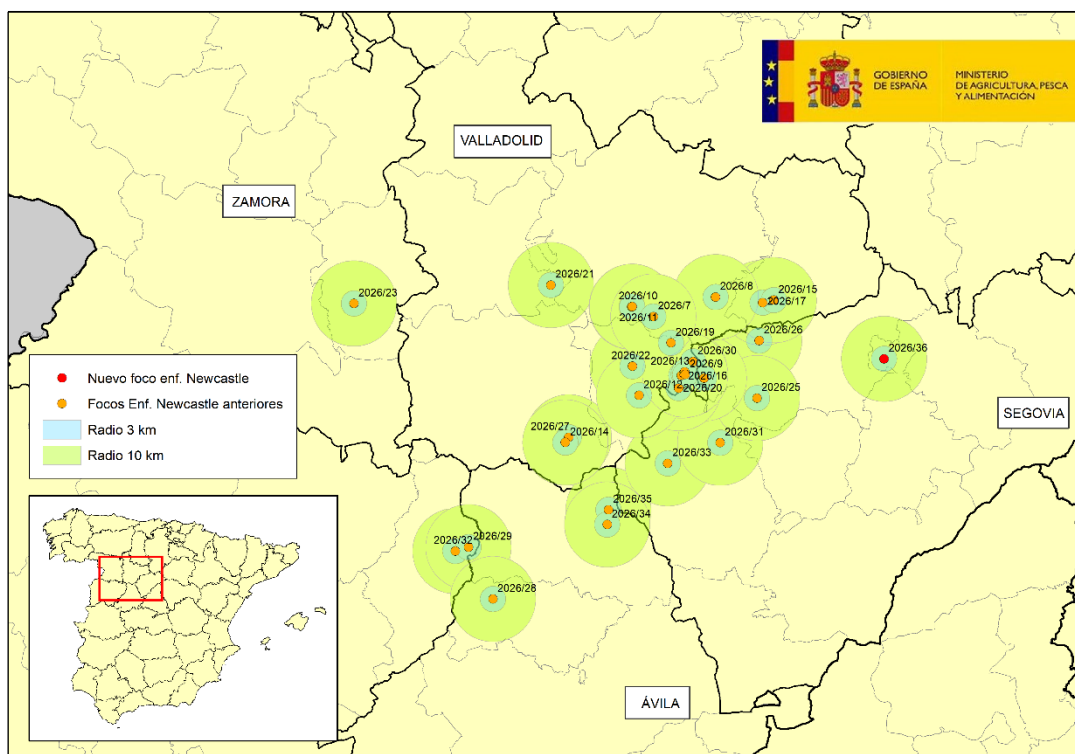




ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN DE ENFERMEDAD DE NEWCASTLE EN CASTILLA Y LEÓN (16 de septiembre de 2026)

Las autoridades veterinarias de la Junta de Castilla y León han notificado el día 11 de septiembre un nuevo foco de enfermedad de Newcastle en el municipio de Fuente el Olmo de Fuentidueña, comarca de Cantalejo (provincia de Segovia). El número total de focos de enfermedad de Newcastle notificados en la zona es de 30. Ver mapa 1.



Mapa 1: En rojo, localización del nuevo foco de enfermedad de Newcastle.

En naranja, focos previamente confirmados (fuente: MAPA).

Se trata de una granja de broilers ecológicos, con 4.400 aves, localizada dentro de la zona de restricción adicional, en la que se detectó un incremento de mortalidad, con sintomatología respiratoria, digestiva y nerviosa. La granja fue inmovilizada y las muestras tomadas por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales (SVO) de la Junta de Castilla y León se remitieron al Laboratorio Central de Veterinaria (LCV) de Algete, Laboratorio Nacional de Referencia de la enfermedad de Newcastle en España, donde se ha confirmado



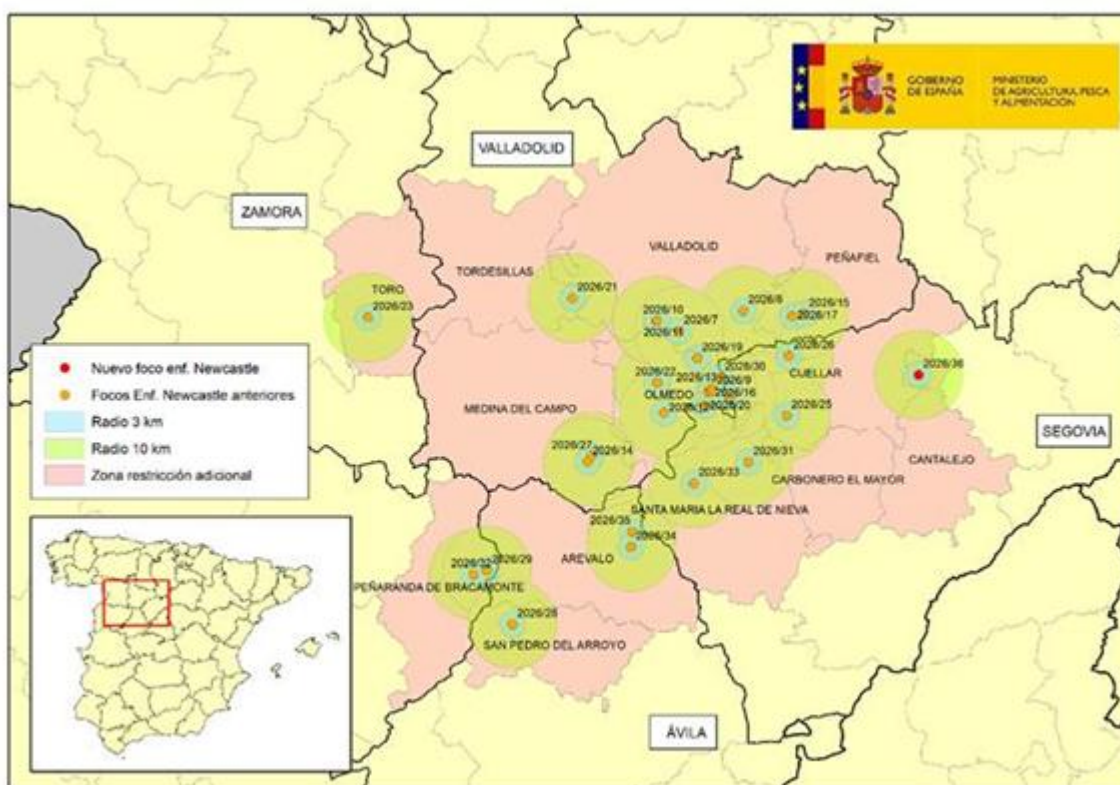
por PCR la presencia de una cepa velogénica del virus. A pesar de la obligación establecida en la normativa autonómica, la granja no se encontraba vacunada.

Los SVO han adoptado inmediatamente las siguientes medidas, establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión Europea:

- Inmovilización inmediata de la granja afectada desde la fecha de sospecha.
- Realización de la encuesta epidemiológica con objeto de conocer el posible origen y granjas en riesgo por movimientos de personas y vehículos.
- Se está procediendo a realizar el vacío sanitario de la granja confirmada y la destrucción de cadáveres, pienso y demás materias contumaces que pudieran vehicular el virus en una planta de tratamiento autorizada.
- Establecimiento de una zona de restricción alrededor del foco. En los radios de 3 km y 10 km hay 3 explotaciones comerciales con censo.

En Castilla y León, la obligatoriedad de la vacunación en todas las explotaciones avícolas de producción y reproducción que no sean de autoconsumo, se encuentra establecida mediante Resolución del Director General de Producción Agrícola y Ganadera, debiendo aplicarse, como mínimo, dos dosis en la pauta vacunal y debiendo garantizarse un nivel adecuado de inmunización mediante las pautas vacunales autorizadas, en todas las manadas incluidas en los municipios de las zonas de restricción de los focos activos. Esta obligatoriedad, ya vigente en las zonas afectadas desde el inicio del brote y desde el 1 de agosto en las provincias de Valladolid y Segovia, se ha extendido a las granjas avícolas de toda la comunidad autónoma de Castilla y León desde el **1 de septiembre de 2026**.

Por otro lado, con objeto de reforzar las medidas de control de la enfermedad, se ha establecido mediante Resolución de la Junta de Castilla y León, una Zona de Restricción Adicional (ZRA) que comprende todos los municipios de las Unidades Veterinarias (UUVV) afectadas por focos (incluidos en la Zona de Protección y en la Zona de Vigilancia) más aquellas UUVV colindantes geográficamente a la actual Zona de Restricción. Los criterios que se han tenido en cuenta para definir las zonas a incluir en esta ZRA han sido criterios de gestión epidemiológica, homogeneidad de control oficial, operatividad administrativa y existencia de relaciones epidemiológicas entre explotaciones avícolas pertenecientes a un mismo ámbito territorial.



Mapa 2: ZRA aplicada por los SVO de CyL y todos los focos confirmados hasta la fecha (fuente: MAPA).

Dentro de la ZRA se aplican las siguientes medidas:

- Se restringen movimientos de aves de corral, permitiéndose sólo tras control y autorización previa por parte de los SVO, incluyendo la inspección clínica de las aves, evaluación y refuerzo de medidas de bioseguridad, cumplimiento de la pauta de vacunación en función de la edad de las aves, el control de limpieza y desinfección de las instalaciones y medios de transporte y el seguimiento clínico de las aves en destino.
- Se autoriza la repoblación de aves en función de una evaluación del riesgo realizada por la autoridad competente, teniendo en cuenta densidades de aves de corral, especies, distancias a otras explotaciones avícolas, densidad de explotaciones en la zona, pauta de vacunación y la bioseguridad de la granja a repoblar.
- Se realiza vigilancia epidemiológica basada en la inspección clínica, el consumo de agua y pienso, el número de bajas, el índice de puesta y otros datos epidemiológicos.



- Se informa a los titulares de las granjas sobre las medidas de bioseguridad que deban aplicarse.
- Se suspende temporalmente el ejercicio de actividades de venta directa y los circuitos cortos de comercialización de productos agroalimentarios.

La secuenciación parcial del virus realizada por el LCV de Algete muestra que el virus circulante en Castilla y León pertenece al genotipo VII.2, tratándose de un subtipo diferente al detectado en los focos de Valencia (genotipo VII.1.1), lo que corroboraría el descarte del vínculo epidemiológico entre ambos brotes.

Desde el MAPA se recomienda reforzar la vigilancia pasiva, tanto en granjas avícolas como en aves silvestres, notificando a los servicios veterinarios oficiales cualquier sospecha de enfermedad, así como reforzar las medidas de bioseguridad en las granjas avícolas, con el fin de evitar la diseminación de la enfermedad entre explotaciones a través de vehículos y/o personal, sin olvidar las medidas para evitar el contacto con aves silvestres, e incluyendo las medidas de profilaxis sanitaria, en particular la aplicación de adecuados programas de vacunación frente a la enfermedad. Aunque la vacuna no proteja al 100%, sí que reduce el riesgo de que las aves se infecten, así como reduce la cantidad de virus excretado en las aves vacunadas e infectadas, por lo que limita el riesgo de diseminación del virus a nuevas granjas.

Información adicional relacionada con la enfermedad se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/newcastle/Enf_newcastle.aspx

Para información sobre la enfermedad en aves silvestres, incluyendo protocolo a seguir ante el hallazgo de aves silvestres sospechosas, se recomienda consultar la guía de vigilancia sanitaria en fauna silvestre en su apartado dedicado a la enfermedad de Newcastle: https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/guiavigilanciasanitariafaunasilvestre_tcm30-511596.PDF